

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE ABRIL DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE UN PROGRAMA PARA FINANCIAR VISITAS DE CORTA DURACIÓN A UNIVERSIDADES Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE ASIA Y OCEANÍA DURANTE EL AÑO 2023.

PREÁMBULO

Desde el año 2005 la UPM viene incrementando sus relaciones con las universidades y centros de investigación de Asia y Oceanía, en especial en cuanto se refiere a la movilidad de estudiantes y profesores entre ambos países. Para reforzar los intercambios actuales y al mismo tiempo incrementar la cooperación en las áreas de investigación, desarrollo e innovación se considera conveniente favorecer el intercambio de conocimiento de los centros que desarrollan estas actividades en Asia y Australia por parte de los investigadores de UPM.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

A tal fin y para garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, este Rectorado ha resuelto publicar la siguiente convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

Dicha financiación tiene por objeto sufragar los gastos de viaje y estancia hasta un importe de 1.000 euros para aquellos profesores y personal investigador que tenga dedicación a tiempo completo en la UPM y que realicen visitas a universidades y centros de investigación de ASIA u OCEANÍA durante el año 2023. **Dichas visitas han de ser con fines de investigación.**

2. NÚMERO Y DOTACIÓN

Se financiarán **21** viajes, con un máximo de mil euros (1.000 €), para cubrir el coste del billete de avión de ida y vuelta, coste de alojamiento y manutención, visado, pruebas médicas obligatorias relacionadas con el COVID-19 y cualquier otro gasto directamente relacionado con la visita. El billete de avión se ajustará siempre a las tarifas más económicas.

Dicha financiación se podría ampliar hasta agotar el presupuesto que este Vicerrectorado de Internacionalización tenga aprobado en el ejercicio presupuestario 2023 para este fin.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar esta financiación los profesores y personal investigador con dedicación a tiempo completo de la UPM que tengan interés en realizar una visita **con fines de investigación** a una universidad o centro de investigación de Asia u Oceanía durante el año 2023.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud.

La solicitud se adjunta como anexo 1 a esta convocatoria y está disponible en la página web de la UPM

<https://www.upm.es/Personal/PDI/Movilidad/ProgramasAsia?fmt=detail&prefmt=articulo&id=942b87c348eee110VgnVCM10000009c7648a>

Los interesados deberán:

- Registrar la solicitud adjuntando preceptivamente los documentos (en formato PDF) que figuran en el punto 4.2,
 - La solicitud y los restantes documentos se registrarán a través del Registro electrónico de la UPM (<https://sede.upm.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 y en la forma indicada en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Enviar por correo electrónico esa misma documentación a la oficina internacional de su Centro.

Las consultas específicas sobre la convocatoria y solicitudes que no puedan resolverse de forma general deberán de hacerse por correo electrónico en la dirección electrónica delegacion.asia@upm.es con el asunto: Ayudas viaje Asia y Oceanía.

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión; ello sin perjuicio de la eventual subsanación que, en su caso, proceda conforme al artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

4.2. Documentación.

La solicitud se completa con los documentos siguientes:

- a. Plan de trabajo, en el que se especifique la universidad o centro de investigación que se vaya a visitar, las fechas de la estancia y el trabajo y las acciones que se vayan a realizar (dos páginas máximo).
- b. Breve curriculum vitae del profesor solicitante (dos páginas máximo).

4.3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se abre con la publicación de esta convocatoria y se cerrará el 31 de octubre de 2023.

Se financiarán las estancias que se realicen hasta el 20 de noviembre de 2023.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

Los adjudicatarios serán seleccionados por una Comisión de la UPM compuesta por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- El Director de Área para Asia nombrado por la UPM.
- El Adjunto al Vicerrector para movilidad y programas europeos.
- La Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz y sin voto.

El proceso de evaluación y adjudicación será continuo.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación del desplazamiento implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó esta financiación deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Internacionalización pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Los adjudicatarios de esta financiación deberán de presentar ante el Servicio de Relaciones Internacionales los documentos pre-viaje (antes de la movilidad) y post-viaje debidamente cumplimentados. La tramitación del viaje se hará con la Agencia de Viajes concesionaria del servicio de viajes para la UPM para el año 2023.

Una vez finalizada la visita y en el plazo máximo de dos semanas, los adjudicatarios de las ayudas presentarán un informe de la actividad realizada donde se detallen los trabajos, acciones y reuniones realizadas.

Los importes adelantados por el profesor que sean cubiertos por la ayuda serán abonados mediante transferencia bancaria a la cuenta especificada por el beneficiario previa presentación de la documentación post viaje.

Los trámites de la comisión de servicios se hacen en la sección económica del Centro en el que está adscrito el profesor o en la oficina tramitadora del Centro de Gasto correspondiente, que tramitará el pre y el post viaje con todas las firmas, facturas y documentación.

Como son gastos compartidos entre el Vicerrectorado de Internacionalización y el Centro de gasto correspondiente, en el post-viaje tiene que aparecer que el centro de gasto del Vicerrectorado de Internacionalización paga los gastos adelantados cubiertos por la ayuda por importe de hasta 1.000€ y el Centro de gasto correspondiente paga lo que se determine.

El adjudicatario de la ayuda, a través de la oficina tramitadora del centro de gasto correspondiente, deberá presentar ante el Servicio de Relaciones Internacionales la copia del pre viaje y el post-viaje debidamente firmado, así como la documentación justificativa de los gastos realizados.

7.- CONTINGENCIA POR COVID-19

La efectiva realización de estas movilidades está condicionada tanto al cumplimiento de todos los requisitos señalados en las bases de esta convocatoria como a que los organismos competentes indiquen que se dan las condiciones adecuadas en el contexto sanitario, de movilidad y transporte, tanto en España como en el país y la universidad de destino, para efectuar dichas movilidades.

8. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Internacionalización la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

9. RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la web de la UPM, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 20 de abril de 2023

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros